



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,  
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



## CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN A PLAZAS DE 21 CATEGORIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

- **FECHA de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA:** *jueves, 3 de diciembre de 2020*
- **PLAZO de presentación de SOLICITUDES.....20 días naturales**
  - *Primer día para presentar su solicitud.....viernes 4 de diciembre de 2020*
  - *Último día para presentar su solicitud.....miércoles 23 de diciembre de 2020*

### DONDE CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

Con independencia de la modalidad de presentación que usted elija, **debe cumplimentar** su solicitud de participación en el proceso selectivo dentro de la aplicación del Gobierno de Cantabria **OPECAN** <https://aplicacionesweb.cantabria.es/opecan/>

Cuando usted procede a llenar su solicitud y vincula su NIF/NIE a una convocatoria, **OPECAN** genera un "**Número interno de Referencia**", recuerde anotarlo: ese número le permitirá acceder de nuevo a la solicitud.

**IMPORTANTE:** únicamente es posible cumplimentar una solicitud por cada una de las categorías profesionales convocadas

### COMO PRESENTAR LA SOLICITUD: puede optar por una de estas dos modalidades

#### ➤ PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Para optar a esta modalidad tendrá que disponer de un **Certificado Digital**.

En esta modalidad usted podrá en **OPECAN**:

- Cumplimentar la solicitud.
- Pagar, salvo que esté exento de pago (1), el importe de la tasa por derecho de examen:**12,63€**.
- Culminar la tramitación con la presentación en el registro electrónico.

Al finalizar usted dispondrá de su solicitud en formato.pdf, en la que aparecerá el número asignado por el Registro Electrónico Común y, en el caso de haber pagado la tasa, la información relativa al pago.

#### ➤ PRESENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL

En esta modalidad usted podrá:

- Cumplimentar en **OPECAN** la solicitud y el documento 046 para el abono de la tasa, salvo que esté exento de pago (1).
- Imprimir el documento:
  - 2 copias de la solicitud de admisión ("ejemplar para el interesado" y "ejemplar para la Administración")
  - 3 copias del modelo 046 ("ejemplar para el interesado", "ejemplar para la entidad colaboradora" y "ejemplar para la Administración"),



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,  
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Una vez que disponga de la documentación anterior debe proceder a pagar la tasa, salvo que esté exento de pago (1), pudiendo optar por alguno de los siguientes medios de pago.

- 1.- En la **caja del Gobierno de Cantabria** (Paseo de Pereda número 13, Bajo, Santander), mediante ingreso en efectivo, adeudo en cuenta abierta en el Banco Santander, tarjeta de crédito o débito (excepto American Express y Diners Club) o cheque bancario o conformado nominativo a favor del Gobierno de Cantabria.
  - 2.- En cualquiera de las **entidades que actúan como colaboradoras** en la recaudación tributaria (Banco Santander, Liberbank, Caixabank, BBVA, Bankia, Bankinter, Cajaviva/Cajatural, Banco Sabadell).
  - 3.- Mediante tarjeta de crédito o débito (excepto American Express o Diners Club), entrando en la página web **de la Oficina Virtual** de la Consejería de Economía y Hacienda, opción pago con Tarjeta Crédito o Débito"  
<https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/pagoTarjetaOpciones.do>
- Culminar la tramitación con la presentación de la solicitud acompañada del modelo 046, salvo que esté exento de pago (1), en el **registro general** de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, 29, 39003 – Santander), en los **registros auxiliares** y en los **registros delegados** y en cualesquiera de los **lugares y medios** señalados en los **artículos 16.4** y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>

Al finalizar usted dispondrá de un ejemplar de su solicitud, en el que deberá constar el número asignado por la Oficina de Registro correspondiente, así como de la documentación justificativa del pago de la tasa, salvo que esté exento de pago (1).

(1) **Está exento de pago si:**

- Está desempleado e inscrito en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación al 03/12/2020.
- Posee un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Es víctima de terrorismo/violencia de género.

**IMPORTANTE:**

Mientras estén en vigor las limitaciones de desplazamiento entre municipios, deberá presentar su solicitud en las oficinas de registro de su municipio de residencia (tanto oficinas de la Administración autonómica, como del ayuntamiento, como de la Administración del Estado).

Si no hubiera oficinas de registro en su municipio, podrá desplazarse al municipio colindante para efectuar el trámite de registro. Si tampoco lo hubiera, se podrá desplazar al municipio más cercano con oficina de registro.

Si necesita información sobre cuál es la oficina más cercana a su residencia, está a su disposición el teléfono de información administrativa 012.